



Honduras, C.A.

SANTA LUCÍA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/07/2021

Hora : 03:12 p.m.

USUARIO: ADA.CLAROS

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 1991

L.: 6,600.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 1434

Fecha de Emisión: 28/7/2021

No. Cheque/Nota de Débito:

Pague a: IGNACIO BAUTISTA

Id/RTN: 1002197200186

La Cantidad en Letras: SEIS MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

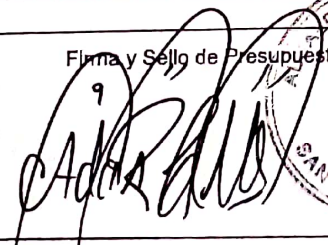
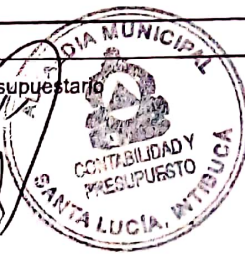
VALOR QUE CORRESPONDE COMO PAGO POR ALQUILER DE MAQUINARIA (6 HORAS CON RETROESCAVADORA) COMO PRIMERA Y ULTIMA ESTIMACION PARA LIMPIEZA DE TIERRA EXISTENTE EN LA PARTE DE ATRÁS DEL CENTRO DE SALUD DE LA ALDEA DE SANTA RITA PARA EL DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS, EN UN 100% EJECUTADO

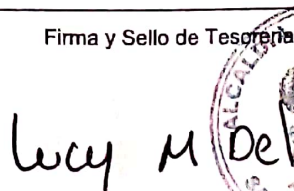
CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	6,600.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,600.00
	Monto Total:	6,600.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	6,600.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	6,600.00

Firma y Sello de Presupuestario:  

Firma y Sello de Tesorero:  

Firma y Sello de Alcalde(a):  

Recibido por: Ignacio Bautista
Identidad No.: 002-1972-00186

0s+js/9JmezATh86pb138kGwKh/112HQo+ysHBsGNapLp1LG+1nP3p/EI2DHzxQgaihHwA3hu93SXO1FdqRV3nmFw+H92+M65e07e2-nibmQ1WPE1MBV/bi
dvSWkRE7NjofbgHj97fawwXWU7wSYXCgivHgsbp4xCRal=

RENTA DE MAQUINARIA
Y TRANSPORTE DE CARGA AMIGO
CAMASCA, INTIBUCÁ

RENTA DE MAQUINARIA
Y TRANSPORTE
DE CARGA AMIGO
CANCELADO
CAMASCA, INTIBUCÁ

013100009664
ALCALDIA MUNICIPAL DE
SANTA LUCIA
Santa Lucia Intibuca.

CHEQUE No. 13011621

Santa Lucia 28 Julio 2021
Lugar y Fecha

Ignacio Bautista

L 6,600.00

Páguese a la orden de

Seis mil Seiscientos exactos

Cantidad en letras

Lempiras

 **Banco
Atlántida**

Banco Atlántida, S.A.

Luey M Delcid



Agüero

01010130220001310000966413011621

SANTA LUCÍA

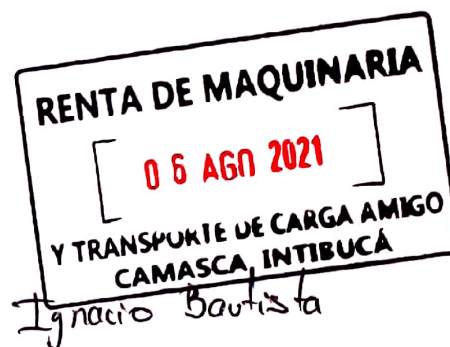
28 de julio de 2021

IGNACIO BAUTISTA

6,600.00

SEIS MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS

PAGO DE VALOR QUE CORRESPONDE COMO PAGO POR ALQUILER DE MAQUINARIA (6 HORAS CON RETROESCAVADORA) COMO PRIMERA Y ULTIMA ESTIMACION PARA LIMPIEZA DE TIERRA EXISTENTE EN LA PARTE DE ATRÁS DEL CENTRO DE SALUD DE LA ALDEA DE SANTA RITA PARA EL DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS, EN UN 100% EJECUTADO





Alcaldía Municipal de Santa Lucía
Departamento de Intibucá, Honduras C.A
msantalucia1015@gmail.com



Municipalidad de Santa Lucía, Intibucá

CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	DEBE		HABER	
55110	- SUBSIDIO SECTOR SALUD	6,600	00		
	BANCOS			6,600	00

CONCEPTO DEL GASTO: VALOR QUE CORRESPONDE COMO PAGO POR ALQUILER DE MAQUINARIA (6 HORAS CON RETROESCAVADORA) COMO PRIMERA Y ULTIMA ESTIMACION PARA LIMPIEZA DE TIERRA EXISTENTE EN LA PARTE DE ATRÁS DEL CENTRO DE SALUD DE LA ALDEA DE SANTA RITA PARA EL DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS, EN UN 100% EJECUTADO.

Elaborado Por: Wendy M. Del Cid

Revisado Por: [Signature]

Aprobado por: [Signature]

Recibí Conforme Ignacio Bautista

RENTA DE MAQUINARIA

06 AGO 2021

**Y TRANSPORTE DE CARGA AMIGO
CAMASCA, INTIBUCÁ**

No. Identidad: 1002-1972-00186

Santa Lucía Intibucá 28 de julio del año 2021



MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA

Solicitud de cotización para trabajo con retroexcavadora.

PROYECTO: Limpieza de tierra existente en la parte de atrás del centro de Salud
Dificulta el drenaje de agua
NOMBRE DE LA COMERCIAL: Ignacio Bautista
FECHA DE RECIBIDO DE COTIZACION: 18/06/2021
FECHA DE ENTREGA DE LA COTIZACION: 25/06/2021
LUGAR DONDE SE DEBERA EJECUTAR EL TRABAJO: Aldea Santa Rita, Centro de Salud

N.	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	Costo Total Lps.
1	Renta de maquinaria				
2	(Retroexcavadora)	Horas	6	1,100.00	6,600.00
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
TOTAL					6,600.00

Ignacio Bautista
Firma del proveedor

RENTA DE MAQUINARIA
[06 AGO 2021]
Y TRANSPORTE DE CARGA AMIGO
CAMASCA, INTIBUCA



Alcaldía Municipal de Santa Lucía, Intibucá.



ORDEN DE INICIO

PROYECTO: LIMPIEZA DE TIERRA EXISTENTE EN LA PARTE DE ATRÁS DEL CENTRO DE SALUD, QUE DIFICULTA EL DRENAJE DE AGUA, EN LA COMUNIDAD DE SANTA RITA.

En este acto se hace formal la autorización del inicio de los trabajos del proyecto denominado: Limpieza de tierra existente en la parte de atrás del centro de salud, que dificulta el drenaje de agua, en la comunidad de Santa Rita, municipio de Santa Lucía, haciendo constatar que se han cumplido los requisitos necesarios para el inicio del mismo el día lunes 25 de junio del año 2021.

En fe de lo anterior se firma la presente Orden de Inicio.

En el municipio de Santa Lucía, Departamento de Intibucá, el día lunes 24 de junio del año 2021.



Jose Carlos Argueta Barahona
Alcalde Municipal



Jose Zuniga
Eugenio Zuniga
Presidente de patronato



Neel Noel Cruz Cedillo
Neel Noel Cruz
Técnico - UTM



ESTIMACION DE PAGO

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA, INTIBUCA

EJECUTOR: IGNACIO BAUTISTA

PROYECTO: LIMPIEZA DE TIERRA EN LA PARTE ATRAS DEL CENTRO DE SALUD

FECHA: 13 JULIO 2021

MONTO DEL PROYECTO L 6,600.00

PERIODO ESTIMACION: 25 JUNIO 2021

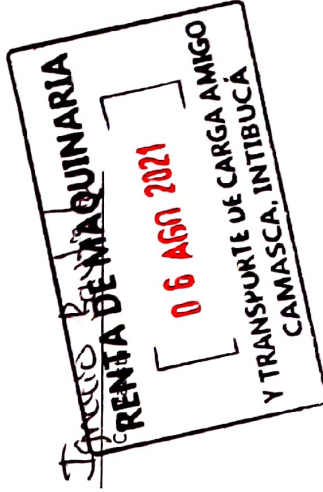
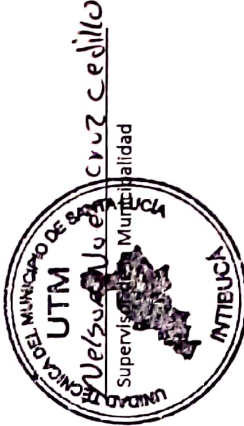
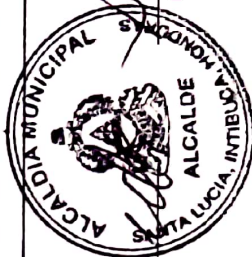
LUGAR PROYECTO: SANTA RITA, SANTA LUCIA, INTIBUCA

TOTAL A PAGAR L 6,600.00

N°	Descripción De Actividad	PRESUPUESTO		Acumulado Anterior		Ejecutado en este período		Total Ejecutado	
		Unidad	Cantidad	Precio	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total
1	RETROEXCAVADORA	HORA	6	1100.00	L. 6,600.00	-	-	6.00	6,600.00
LIMPIEZA GENERAL								6.00	6,600.00
									100%

TOTAL DEL PROYECTO

L. 6,600.00	L. -	L. 6,600.00	L. 6,600.00	L. 6,600.00	100.00%
-------------	------	-------------	-------------	-------------	---------



Alcalde Municipal

Ing. Supervisor de MFI

CRUZ CEDILLO

Supervisor Municipalidad



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nosotros, José Claros Argueta Barahona, mayor de edad, hondureño, casado, con identidad No. 1008-1962-00017, con domiciliado en el municipio de Santa Lucia, Intibucá, en su carácter de alcalde municipal de Santa Lucia, Intibucá. Que en lo sucesivo me denominare El CONTRATANTE Ignacio Bautista, transportista, mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad número 1002-1972-00186, con RTN: 1002-1972-00186-4 domicilio en el municipio de Camasca actuando en mi condición personal quien en adelante me denominare El CONTRATANTE, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS, el cual se registrá de acuerdo a las siguientes:

1. Objeto del Contrato El objetivo del presente contrato es por renta de maquinaria, retroexcavadora para hacer limpieza de tierra existente en la parte de atrás del centro de salud y dificulta el drenaje de agua.
2. Lugar de ejecución. El Contratista se obliga a prestar los servicios contratados en el Municipio de Santa Lucia.
3. Condición del Contratista. La ejecución del presente contrato no crea ninguna relación de empleo, mandato, agencia o representación, ni ningún otro tipo de relación legal entre El Contratista y El Contratante y este no será responsable por ningún perjuicio, accidente, daño o lesión sufrida por El Contratista o por cualquier otra persona que alegue estar actuando bajo las órdenes del mismo, en relación con la ejecución del presente contrato. El Contratista será considerado como contratista independiente.
4. Derechos y Obligaciones del contratista.
 - m. Los derechos y obligaciones del Contratista están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato. Por consiguiente, El Contratista no tendrá derecho a ningún beneficio, pago, subsidio, compensación o derecho, que no esté expresamente estipulado en este contrato más que los valores negociados.
 - n. El Contratista deberá prestar los servicios descritos en los términos de referencia convenidos con el contratante.
 - o. El contratista será el único responsable por reclamos a terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este Contrato y bajo ninguna circunstancia podrá La Alcaldía de Santa Lucia ser responsabilizado de tales reclamos. El contratista se obliga



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA



a pagar cualquier daño a estos, si los mismos son causado a consecuencia de la prestación de los servidos contratados.

Asimismo, El Contratista será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución de los servicios contratados. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionará todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la vigencia de este contrato.

- p. El Contratista se compromete a prestar sus servicios apegado y respetando lo estipulado el código de normas y ética del servidor público.
- q. El Contratante No Facilitara al contratista medios de transporte para realizar su trabajo en el lugar indicado.
- r. El contratista se compromete de dar por finalizado el proyecto.

El Contratista responderá por sí mismo, en el caso que sufra un accidente o muerte, al viajar en vehículos propiedad de La Alcaldía de Santa Lucía, a consecuencia del cumplimiento del presente contrato, exonerando a la Alcaldía de Santa Lucía de Cualquier responsabilidad, en virtud que este transporte se brinda únicamente a los empleados con contratos permanentes.

- | | |
|--|--|
| 5. Retención del impuesto sobre la renta | El contratista acepta y reconoce que no se hará la deducción correspondiente a ley,

12.5 %, artículo 50. Dicha retención no se hará porque el contratista presenta factura CAI. |
| 6. Plazo de Ejecución: | EL plazo para la prestación de los servicios será, el 25 de junio del año 2021. |
| 7. Monto del Contrato | Ambas partes convienen en que el monto total de la contratación es por la suma de seis mil seiscientos lempiras exactos. (Lps6,600.00), el cual se efectuará el pago al finalizar el contrato. |
| 8. Forma de Cancelación | El pago se llevará a cabo en las Oficinas de La Municipalidad de Santa Lucía y se realizará mediante cheque y en moneda nacional.

Para tramitar el pago el contratista deberá de Firmar a la Alcaldía de santa lucia una factura o recibo original. |
| 9. Salvaguarda o Penalización | En caso de que El Contratante no finalice los servicios contratados en el plazo estipulado en la cláusula seis (6) de este contrato, pagará a la Alcaldía de santa lucia en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora, el equivalente |



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA



al dos por ciento (2%) del monto total del contrato, por cada día de retraso; siempre y cuando dicho incumplimiento sea originado por la negligencia, culpa o dolo de El Contratista en la realización de servicios contratados.

10. Oficial enlace

El Contrato designa a Nelson Noel Cruz de la Unidad Técnica Municipal de Infraestructura como oficial enlace del mismo, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este contrato, así como la aceptación y aprobación del servicio proporcionado por el Contratista.

11. Confidencialidad

Durante la vigencia de este contrato y posterior a su término, El Contratista no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Alcaldía de Santa Lucía, relacionada con los servicios prestados o las actividades u operaciones de la Alcaldía de Santa Lucía, sin el consentimiento previo por escrito de este último. Asimismo, El Contratista no podrá comunicar a persona alguna, gobierno u otra entidad externa a la Alcaldía de Santa Lucía, ninguna información inédita que haya conocido en el curso de desempeño de sus deberes bajo los términos de este contrato, excepto el que sea requerido por esta asignación o por autorización escrita de la Alcaldía de Santa Lucía.

El Contratista no publicará o divulgará su asociación con la Alcaldía de Santa Lucía, bajo este contrato, no podrá usar el nombre emblema o sello oficial del mismo para propósitos de negocios profesionales o de otra índole sin la previa aprobación por escrito de la Alcaldía de Santa Lucía. Esta norma permanecerá vigente después de la expiración o terminación de este contrato. Exceptuando la divulgación y publicación para fines de experiencia y hojas de vida del Contratista.

12. Propiedad de los materiales

Los derechos de título de autor y cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y en cualquier material producido de forma inédita bajo las estipulaciones de este contrato, pertenecerán exclusivamente a la Alcaldía de Santa Lucía.

El Contratista no podrá conservar una copia de dichos materiales, documentos y/o programas de computación. Tampoco podrá hacer uso de esta documentación en el futuro sin la autorización previa por parte de la Alcaldía de Santa Lucía.

13. Terminación del Contrato

El Contratante tendrá derecho de reducir una cantidad razonable de pago adeudado a El Contratista, si esta tiene que incurrir en costos adicionales resultantes de la terminación de este contrato por incumplimiento del



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA



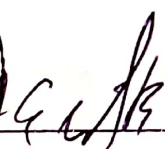
Contratista a completar los términos y condiciones de este contrato a satisfacción de la Alcaldía de Santa Lucía, Intibucá.

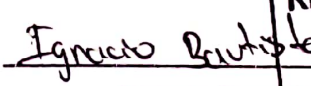
El Contratante podrá rescindir el presente contrato, cuando a su criterio El Contratista incumpla cualquiera de las cláusulas y condiciones del presente, no acepta la solicitud de corrección o por imposibilidad imputable al mismo le sea imposible la finalización de los servicios contratados, la rescisión se realizará a través de una notificación por escrito a la Alcaldía de Santa Lucía.

La falta de cumplimiento de las partes en cualquiera de las obligaciones que le correspondan en virtud del presente Contrato, no se considerará incumplimiento contractual, ni violación de contrato, en la medida en que ello se deba a un caso de fuerza mayor, y siempre que la parte afectada notifique de ello a la otra, que actúe con la diligencia debida y tome los recaudos y medidas alternativas razonables del caso, todo ello con vistas a cumplir los términos y condiciones del presente Contrato.-

El Contratante y El Contratista, conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de este contrato, lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en el municipio de Santa Lucía Departamento de Intibucá, a los 24 días del mes de junio del año 2021.




José Carlos Argueta Barahona
Alcalde municipal



Ignacio Bautista
Contratista

RENTA DE MAQUINARIA

06 AGO 2021

**Y TRANSPORTE DE CARGA AMIGO
CAMASCA, INTIBUCÁ**

"LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS" ¡EXIJALA!



Alcaldía Municipal de Santa Lucía, Intibucá.



Proyecto: Limpieza de tierra existente en la parte de atrás del centro de salud, que dificulta el drenaje de agua, en la comunidad de Santa Rita.

ACTA DE RECEPCION FINAL DE PROYECTO

A los 25 días del mes de junio del año dos mil veintiuno, reunidos: Nelson Noel Cruz Cedillo actuando en su condición de coordinador del proyecto de: Limpieza de tierra existente en la parte de atrás del centro de salud, que dificulta el drenaje de agua, en la comunidad de Santa Rita; **El Sñr. José Claros Argueta Barahona** quien actúa en su condición de alcalde municipal; y por la otra: en su condición de Presidente de patronato el sñr: Eugenio Zuniga, de la comunidad de Santa Rita, Municipio de Santa Lucía Departamento de Intibucá. Estando dichas personas debidamente facultadas para este acto, y con el objetivo de oficializar la delegación de la administración, operación y mantenimiento por parte de la municipalidad, proyecto de Limpieza de tierra existente en la parte de atrás del centro de salud, que dificulta el drenaje de agua, en la comunidad de Santa Rita. financiado por la Municipalidad y el aporte de la comunidad los arriba indicados hacen constar lo siguiente:

1.COMPONENTES TECNICOS DEL PROYECTO:

Limpieza de tierra existente en la parte de atrás del centro de salud, que dificulta el drenaje de agua, en la comunidad de Santa Rita.

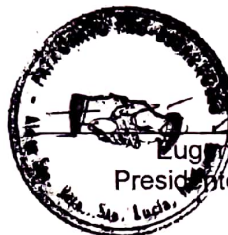
2. COSTO TOTAL DEL PROYECTO:

El costo ascendió a la cantidad de Lps: **(6,600.00)** Seis mil, seiscientos lempiras exactos.

3. RECEPCIÓN DE LA OBRA:

Habiéndose comprobado que los componentes del proyecto se encuentran construido de acuerdo a los diseños y especificaciones, el patronato de la comunidad de Santa Rita recibe de conformidad la delegación del mismo, haciéndose cargo a partir de la fecha de monitorear el buen uso y manejo de las obras.

En fe de lo cual firmamos la presente acta en el municipio de Santa Lucía, Intibucá: A los 25 días del mes de junio del 2021.



**SACAR TIERRA QUE DIFICULTA EL DRENAJE DEL AGUA EN CENTRO DE SALUD EN LA
COMUNIDAD DE SANTA RITA.**

ANTES



**SACAR TIERRA QUE DIFICULTA EL DRENAJE DEL AGUA EN CENTRO DE SALUD EN LA
COMUNIDAD DE SANTA RITA.**

DURANTE



**SACAR TIERRA QUE DIFICULTA EL DRENAJE DEL AGUA EN CENTRO DE SALUD EN LA
COMUNIDAD DE SANTA RITA.**

DESPUES



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

IGNACIO / BAUTISTA



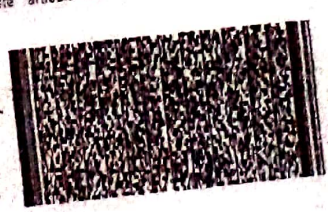
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 23 OCTUBRE 1972
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL 07 MARZO 2017

1002-1972-00186


00229701-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. - La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR RNP



SOLICITADA EN 1002

IGNACIO / BAUTISTA
1002-1972-00186


 República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

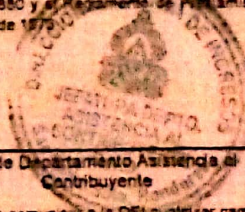
RTN: 10021972001864

IGNACIO BAUTISTA
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productor Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Fecha de Emisión: 20110518

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 6 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 265 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 15 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 16 de Enero de 1979.

Director Ejecutivo Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 689903 Transacción: D72B76